

Medellín, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Restitución de bien inmueble en comodato
Demandante	Camilo Andrés Aguilar Álvarez como apoderado de Pedro Enrique Rincón Aguilar
Demandada	Gloria Cecilia de los Ríos González y María Wilma Guzmán de Montoya
Sucesor procesal	Juan Carlos Rincón Legarda
Radicación	05001 31 03 008 2019-00207-00
Decisión	Requiere allegar poder sucesora procesal
Interlocutorio	442

En escritos del 4 de mayo y 5 de junio de 2022, el abogado Julio Cesar Pareja Echeverri, quien manifiesta actuar en representación de Doris Etelvina Muniver Sánchez, cónyuge sobreviviente de Pedro Enrique Rincón, allega registro civil de matrimonio y de defunción en procura de demostrar la calidad en la que actuará dentro de la presente litis. Igualmente solicita se le remita el enlace de acceso al expediente digital para conocer las actuaciones que se surtan al interior del proceso.

Frente a estas manifestaciones, se tiene que, si bien el abogado Pareja Echeverri hace alusión a que cuenta con poder "*presentado en escrito anterior*", lo cierto es que dentro del expediente no obra el mencionado poder, ni existe constancia de su recibo en el sistema de gestión de consulta jurídica, lo que ha imposibilitado que se le haya reconocido personería en debida forma.

Así las cosas, es del caso, exhortar nuevamente a la señora DORIS ETELVINA MUNIVER SÁNCHEZ y a su apoderado, en orden a que aporten poder judicial constitutivo de su representación, a fin de reconocerla como sucesora procesal en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)